

2081524

DECRETO Nº **1788**
TEMUCO, **28 AGO 2020**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 31 de julio 2020 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : KATHERINE MONTECINOS SANTANDER		Rut:	
Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en los Establecimientos del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco de la CONTINGENCIA COVID-19 , a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo. Realizando las sgtes. Funciones:			
<ul style="list-style-type: none"> • Vacunación en terreno a grupos prioritarios: Crónicos, Adultos Mayores y otras prioridades. • Vacunación a Escuelas y Colegios del sector. • Vacunación a Domicilio a usuarios que no pueden trasladarse al Cesfam por alguna patología que les impide desplazarse. • Apoyo a la Vacunación de otras Campañas y Vacunas del PNI. 			
Monto Total	\$244.034.-		
Período desde	24.08.2020	Hasta	04.09.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "1"	<ul style="list-style-type: none"> • FONDO DE EMERGENCIA. • Contingencia COVID 19. • CESFAM Pedro De Valdivia 	
Centro Costo	31.36.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de **\$244.034.-** (doscientos cuarenta y cuatro mil treinta y cuatro pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.


IJUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CVF/ESG/VSG/MRS/arg
DISTRIBUCIÓN:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado



REF: 5340/11.08.2020